ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA
FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2026

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con la Resolución 168 de 2025 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E*. Hospital Departamental San Rafael de Fundación", la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 8 de la Resolución 168 de 2025, "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E*. Hospital Departamental San Rafael de Fundación", que gobierna las

atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley.

En concordancia con lo precedentemente indicado, se advierte que la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 199, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como con los requerimientos legales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, en la actualidad tiene habilitado el Servicio de Traslado Asistencial Básico y Medicalizado, el cual es fundamental en la prestación de los servicios de salud. Es por ello, que los Es por ello, que lo vehículos tipo ambulancia deben estar en óptimas condiciones, que permita el transporte de los pacientes a otras instituciones de salud de mayor complejidad. La E.S.E. cuenta con cinco (05) Ambulancias activas (**CHEVROLET DIMAX PLACA JSK 784, NISSAN FRONTIER PLACA ODT 976, RENAULT TRAFIC PLACA OXW 012, RENAULT TRAFIC PLACA JCT 023, NISSAN NP 300 DIESEL PLACA JSK 775,)**, las cuales hoy se encuentra fuera de circulación, haciéndose necesario realizar un diagnóstico y ser sometidas a un mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de daños, con la finalidad de entrar en funcionamiento y prestar un servicio óptimo en traslados de pacientes.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fundación, por su objeto social como prestador de servicios de salud, debe contar con los vehículos automotores, para realizar las diversas actividades que se requieren para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, necesidad que actualmente suple con vehículos en alquiler, haciéndose necesario poner en funcionamiento su propio parque automotor.

En efecto, se advierte la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que realice el diagnostico de estado de las ambulancias de la entidad, mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas a los vehículos tipo ambulancias de uso de la E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena.

La presente contratación tiene como propósito principal el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Se pretende contratar: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ALCANCE CONTRACTUAL: En desarrollo del objeto contractual, durante el plazo de ejecución, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE:

Vehiculos Ambulancias	Condiciones
CHEVROLET DIMAX PLACA JSK 784, NISSAN FRONTIER PLACA ODT 976, RENAULT TRAFIC PLACA OXW 012, RENAULT TRAFIC PLACA JCT 023, NISSAN NP 300 DIESEL PLACA JSK 775,),	Realizar revisión y diagnóstico general, medidas preventivas y correctivas, reparación y suministro de repuestos

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del contratante. **2)** Realizar un diagnóstico general, para establecer las condiciones mecánicas de las ambulancias y determinar las acciones a realizar. **3)** el mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas a los vehículos automotores de uso de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA**, en los términos y condiciones establecidos en el alcancel del objeto contractual, los estudios previos y oferta presentada por el contratista. **4)** Garantizar el suministro y la utilización de repuestos, insumos y accesorios de calidad, que cuenten con todas las exigencias legales para la correcta ejecución del objeto contractual. **5)** Contar durante la ejecución del contrato, con el personal idóneo que desempeñen cada una de las labores de mantenimiento y reparaciones de los vehículos automotores de uso de la E.S.E. **6)** El contratista deberá entregar los vehículos en funcionamiento, acreditando loas trabajos realizados y acreditación de los mismos, deberá entregar una ficha técnica de los repuestos utilizados y sustitución de cada uno de ellos, dejando evidencia fotográfica y la devolución a la entidad para constancia de los repuestos sustituidos, además de ello con lavado exterior, toda vez que haya intervenciones como: arreglo de suspensiones, transmisiones, bomba hidráulica, frenos y reparación de motor. **7)** Aceptar la supervisión que podrá ejercer **EL CONTRATANTE,** sobre la ejecución del objeto contractual. **8)** Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por **EL CONTRATANTE. 9)** Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **10)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **11) EL CONTRATISTA** debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **12)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **13)** Las demás que la gerente considere necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Emitir Registro Presupuestal. **2)** Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. **3)** Cancelar el canon de arrendamiento del vehículo en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto

contractual. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **7)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **8)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **9)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**10)** El reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde legalización del mismo (Registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio), hasta el día 30 de abril de 2026.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, el Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

7. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de arrendamiento, regulado por el literal C del artículo 18 del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el contrato de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (mayor de 5 SMLMV e igual o inferior a 1.500 SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- Ser propietario o poseedor del (los) vehículo(s) a arrendar.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, en los estatutos de la entidad y en especial en lo consagrado en la Resolución No. 168 de 2025, el Hospital Departamental San Rafael de Fundación cuya finalidad primordial es contar con los suministros, equipos e implementos necesarios para la prestación de un servicio óptimo y oportuno a la población usuaria que demanda de los servicios del hospital, para lo cual se torna menester contar con los vehículos tipo ambulancias, en perfectas condiciones de funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, eficiente y eficaz para el traslado de pacientes.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, los factores de ponderación serán: la capacidad jurídica, la calidad del talento humano y equipos mecánicos que se utilicen para la ejecución del contrato, así como el precio de los servicios ofertados.

13. IDONEIDAD.

La E.S.E. SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN (Magdalena) requiere contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que preste servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores y/o actividades similares o relacionadas y presente experiencia sobre el objeto contractual.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

- Formato único de la Hoja de Vida.
- Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
- Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
- RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
- Fotocopia de la cedula de ciudanía.
- Tarjeta de propiedad del vehículo objeto del contrato
- Póliza de responsabilidad extracontractual correspondiente el vehículo objeto del contrato
- Acreditación de afiliación al SGSS.
- Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.
- Certificado de revisión técnico mecánica en caso de que haya lugar.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO.

De acuerdo a los precios del mercado para el arrendamiento de vehículo automotor con conductor incluido que se requieren para ejecutar el objeto del contrato, se estimó la suma **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($130.900.000,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

16. FORMA DE PAGO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, los insumos, repuestos y mantenimientos a realizar, de igual modo revisión de contratos similares en el SECOP.

FORMA DE PAGO: Serán cancelados al contratista en pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con la descripción detallada de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, identificando los insumos, repuestos y accesorios utilizados; acompañados por el informe de supervisión certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 1:** Es requisito para el pago aportar la constancia de pagado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes.

17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. Sin embargo, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la idoneidad y la experiencia, la calidad del talento humano y equipos que se utilicen para la ejecución del contrato, así como el precio de los servicios ofertados.

18. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en ·la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: Se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratistas y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero

Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

19. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA se obliga a tomar una póliza de garantía con una empresa legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento**, por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la liquidación del contrato y seis (6) meses más; b) **Garantía de la calidad del bien y/o servicio** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a dos (2) años contados a partir de la finalización de la prestación del servicio o fecha suscripción de acta de recibo final y a satisfacción;

20. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($130.900.000,00),** con recursos de vigencia fiscal 2026.

ANGEL HERRERA MADERA
PROFESIONAL RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA